



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2022-00188 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiséis de dos mil veintidós

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA –MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada por la señora LILIANA PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ en relación con el desaparecido DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

- Indicar el nombre correcto del presunto desaparecido, toda vez que en la demanda indican que su nombre es DARIO ALFONSO MISAS LONDOÑO y en el registro de matrimonio, DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO, dando cumplimiento al artículo 93 del C.G.P.
- El poder fue otorgado para declarar la muerte presunta por desaparición del señor CARLOS MARIO MISAS LONDOÑO, quien nada tiene que ver en este proceso, por lo que el poder también debe ser corregido.
- Realizar un relato en forma breve y concreta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la desaparición del señor DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO, indicando claramente cuál era su lugar de residencia, con quien vivía, a donde se dirigía, etc.
- Manifestará si de la unión entre el presunto desaparecido y la señora LILIANA PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ se procrearon hijos, cuáles son sus nombres y las edades que tienen; igualmente informara quienes son los progenitores del señor DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO y/o demás familiares cercanos del desaparecido, suministrando la dirección, teléfono y canal digital donde se pueden localizar los mismos.
- Indicar cuál era la profesión u oficio al que se dedicaba el desaparecido, señor DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO.
- Indicar ante que autoridades competentes y/o particulares se iniciaron las investigaciones sobre la desaparición del señor DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO, aportando las copias respectivas de las mismas.
- Allegar copia del registro civil de nacimiento del señor DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO conforme lo dispone el artículo 117 Decreto 1260/1970.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

- SUMINISTRAR el nombre de por lo menos tres (3) TESTIGOS para que declaren sobre los hechos de la demanda, indicando claramente nombres completos, cédulas de ciudadanía, dirección donde se pueden localizar, teléfono y correo electrónico de las mismas

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Quiroga Medina'.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ